



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500302234

Fecha: 26/10/2015

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: GLORIA



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que mediante Contrato número **4600004241**, entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se acordó desarrollar un ciclo de talleres para el fortalecimiento de los nodos subregionales de la Red de Ética con docentes y/o directivos docentes de las diferentes subregiones del departamento y cuya tercera y última sesión se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre en el municipio de San Carlos en el Parque Educativo Génesis (Oriente); 29 y 30 de octubre en el municipio de Cañasgordas en la Casa de la Cultura (Occidente).

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes y/o directivos Docentes que se indican a continuación para que participen en el taller para el fortalecimiento de los nodos subregionales de la Red de Ética, los cuales se llevaran a cabo los días 27 y 28 de octubre en el municipio de San Carlos en el Parque Educativo Génesis (Oriente); 29 y 30 de octubre en el municipio de Cañasgordas en la Casa de la Cultura (Occidente).

**San Carlos - Parque Educativo Génesis**

Nº	Nombre	Cédula	Subregión	Municipio	I.E	Fechas	Transporte
1	Gloria Patricia Castro Corrales	43459587	Oriente	Sonsón	I.E Braulio Mejía	Octubre 27 y 28 de 2015	Terrestre
2	Luis Francisco Suescún Alfonso	71702045	Oriente	Sonsón	I.E. Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón	Octubre 27 y 28 de 2015	Terrestre
3	Yuly Andrea Zuluaga Orozco	43788395	Oriente	Abejorral	C.E.R Pantanillo	Octubre 27 y 28 de 2015	Terrestre

**Cañasgordas - Casa de la Cultura**

Nº	Nombre	Cédula	Subregión	Municipio	I.E	Fechas	Transporte
1	Diana Cecilia Correa Correa	43915856	Occidente	Sabanalarga	I.E San José	Octubre 29 y 30 de 2015	Terrestre
2	Linbania Hernández Saavedra	54252143	Occidente	Sabanalarga	I.E San José	Octubre 29 y 30 de 2015	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Educación solo reconocerá los gastos de transporte (sólo autorizado para buses y busetas de rutas públicas -no puerta a puerta- y con tarifas oficiales).

**ARTÍCULO TERCERO:** El cobro de estos derechos debe de estar justificado, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales - Subsecretaría para el Mejoramiento de la calidad Educativa- de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora, o los tiquetes (o copia de estos), o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento con el fin de legalizar el correspondiente pago.

**ARTÍCULO CUARTO:** A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra él no proceden recursos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Felipe Gil Barrera*  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo -  
 Directora de Inclusión y Proyectos  
 Transversales  
*Paula G.*

Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal  
 Chavarría - Subsecretario para el  
 Mejoramiento de la Calidad Educativa  
*Duqueiro*

VºB Diana Botero Martínez  
 - Directora Jurídica  
*Diana*

VºB: Adriana Lucia Toro Ramirez  
 - Subsecretaria Administrativa  
*Adriana*

GJARAMILLOAT  
 Proyecto: Mario Alberto Velásquez Duque